INFORME DE SUPERVISIÓN

1. CONTRATISTA	Nombre Completo: ANA CAROLINA HORTA PINZON Identificación: C.C. 52866991 de BOGOTA Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección - Ciudad de Residencia: casas Fiscales batallón San Mateo casa b13 Teléfono de contacto: 310 2856532 E-mail de Contacto: chortta@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. PETER JOHANN PINZON RAMIREZ Cargo: DIRECTOR ESM BAACA8 o quien haga sus veces. Resolución de Delegación No: No 00000011 del 04 de Enero de 2024.
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: No. 069- DISAN EJC / CENAC REGIONAL ARMENIA 2024 Fecha de suscripción: 16 DE ENERO 2024
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De Póliza: 60-46-101002990 – 60-03-101007913 Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Fecha acta aprobación: 16 de enero 2024 Aprobado por: DIRECTOR CENAC ARMENIA-ORDENADOR DEL GASTO
5. CRP	No. 5724 Fecha expedición: 17 de enero 2024 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-11, 085 Dependencia: **ESM Batallón de ASPC N° 8"Cacique Calarcá" (Nivel 1)** Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DELA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES Fuente: Nación Recurso: 16 SSF Valor Contrato: **$33.673.500.00** Valor Total **$33.673.500.00**
6. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar los servicios como ENFERMERA PROFESIONAL que requiere el Establecimiento de Sanidad Militar BASAM ubicado en la ciudad de Pereira.
7. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA 1. Prestación de servicios como enfermería profesional de carácter asistencial y administrativo propias de su formación de acuerdo con el nivel del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM, serán ejecutadas de acuerdo con el cuadro de turnos concertado según las necesidades en el servicio del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM. Los turnos son programados cada mes, aplicados a las necesidades del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM, y a la distribución de las rutas de atención ingreal y prioritaria. 2. Realizar acciones de enfermería baja y mediana complejidad encaminadas al cuaidado del paciente, usuario y familia, según las normas establecidas en cada área o servicio del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM. 3. Cumplir con el cronograma de actividades pactado previamente notificado por parte del coordinador o supervisor. 4. En relación con el cronograma de actividades debe ser previamente notificado cada cambio de turno que requiera debe ser direccionado por la coordinadora del departamento de enfermería y/o supervisor del contrato con mínimo tres (3) días de anticipación. 5. Informar con antelación mínima de 12 horas cuando no pueda asistir a la realizar sus actividades de su turno al coordinador o supervisor. 6. Desempeñar con sus funciones como enfermería profesional dando cumplimiento a

BAACA8

	la ley 911 de 2004 y 266 de 1996; realizar los procedimientos asistenciales de enfermería acorde al nivel de complejidad del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM, con ética y responsabilidad, basados en los protocolos y guías de manejo establecidos en el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM, alineados con las guías del Ministerio de la protección social y Dirección General de Sanidad Militar. 7. El recurso técnico debe conocer los procesos específicos de las áreas funcionales, donde prestara sus servicios; además contar con una inequívoca vocación de servicio a los usuarios, una clara y determinante adaptación al medio militar, actitud comprometida y condicionada por la generosidad con los demás y sentido de solidaridad hacia el otro, cumpliendo a cabalidad las funciones encomendadas sin omitir o extra limitarse en las mismas. 8. Participar en las diferentes asignaciones de los servicios del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM de acuerdo a las rotaciones establecidas según la necesidad para el bien de la institución en los servicios de: prioritaria, programa de promoción y prevención, apoyo al personal médico en consultorios, consulta externa, apoyo al proceso de documentación para comités técnico científicos, verificacion de las planillas de los diferentes profesionales médicos asignados para las ruta de atención intergral en salud según lo establecido por el servicio, realizar archivo, recepción y organización de historias clínicas, según sea el caso, cumpliendo con plazos estipulados por DISAN para cada área y RIAS asignada, actividades que serán distribuidas en 184 horas mensuales 9. Cumplir con todos los procesos administrativos inherentes a la atención del paciente (diligenciamiento adecuado de documentos del sistema de información en medio físico y electrónico, estadísticas, entre otros). 10. Diligenciar al ingreso de los pacientes, los formatos que para tal fin se tengan previstos por el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM tanto en medio físico como en el Sistema de Información SALUD.SIS y en la correspondiente Historia Clínica, en donde se permita evidenciar y garantizar la fidelidad y veracidad de las estadísticas soporte de su actividad profesional. 11. Desarrollar actividades de promoción y detección de la enfermedad en todo paciente que ingresa a los servicios, así como participar activamente en la ejecución de las campañas en salud estipuladas por DISAN. 12. Realizar o apoyar en la Toma de muestras Covid dentro del ESM y en caso de requerirse desplazamiento a tomas domiciliarias y unidades de la Regional 11, cuando se requiera ya que estamos en Emergencia Sanitaria. 13. Utilizar de manera adecuado los elementos de protección personal para la consulta, procedimientos quirúrgicos y actividades presenciales en el ESM BASAM, a su vez hacer el registro en la historia clínica de los pacientes que se realizó atención con los elementos de protección personal según protocolo COVID19 durante el tiempo de Pandemia. 14. Cumplir con los procesos derivados del SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD relacionados con la prestación de los servicios de salud: Mejoramiento continuo de la calidad, atención centrada en el usuario y solución a su problema de salud. 15. Elaborar y presentar Estadísticas de Atención de los Usuarios que asisten a Consulta en medio físico y magnético en el formato indicado por el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM según periodicidad establecida por la coordinadora de bioestadística. La estadística debe estar sobre el 100% de productividad; en ninguna circunstancia inferior al 85%. 16. Hacer registro historia clínica sistema implementado por Dirección General de Sanidad Militar para el manejo de la historia clínica digital SALUD.SIS. 17. Realizar traslado de pacientes en ambulancia a la entidad de salud referida por la atención del pacientes, cuando su estado de salud lo amerite, de acuerdo a estado del paciente y orden medica. 18. Cumplir con normatividad legal vigente en seguridad y salud en el trabajo enfatizando en su bioseguridad: uso adecuado de elementos de protección personal, no uso de joyas, uñas cortas sin esmalte, cabello recogido, uso de toca, uniforme blanco anti fluidos. 19. Realizar actividades de vacunación intra y extramurales que permitan cumplir con los requerimientos legales vigentes. Toma de laboratorios intra y extramural 20. Diligenciar oportunamente libro de inventarios de cada área asignada, informando al supervisor del contrato cualquier perdida o daño en los elementos verificados. 21. Realizar acompañamiento como enfermería a polígono, pruebas físicas y visitas domiciliarias según las necesidades del Establecimiento de Sanidad Militar, en caso que se requiera. 22. Asistir a capacitaciones en salud estipuladas por la Dirección de Sanidad y/o entes de control en pro del mejoramiento de la prestación de servicios de salud. 23. Dar cumplimiento al desarrollo del Modelo de Atencion Integral en Salud (MATIS), aplicación de las Rutas Integrales de Atencion en Salud (RIAS). 24. Conocer las guías y protocolos propios de la institución para el manejo de las

	diferentes patologías como para llevar a cabo procesos de seguridad del paciente. 25. Cumplir con los estándares técnicos científicos de calidad en el tiempo de consulta establecido por la Circular 356675/2013 y la Directiva permanente 006 de 2015 emitidas por la Dirección General de Sanidad Militar. 26. Entregar al archivo central y/o a quien corresponda el inventario de documentos generados como consecuencia de la prestación del servicio, de acuerdo con la normatividad legal vigente. 27. Subir mensualmente los soportes de la cuenta cobro que corresponda a la plataforma de SECOPII, con el fin de generar el trámite correspondiente al pago, dentro de los dos (primeros días de cada mes) Para la ejecución de las actividades contractuales deberá cumplir con: A. Informe de gestión y plan de pagos mensual, el cual deberá ser cargado en debida forma antes del 20 de cada mes, en la plataforma del SECOPII así: Paso 1. Entrar con su usuario al Secop II Paso 2. Dar link en el respectivo contrato en ejecución Paso 3. Dar link en el enlace = Ejecución del Contrato Paso 4. Buscar el enlace = Plan de Pagos, luego cargar en el Pago correspondiente al mes el documento Cuenta de Cobro (Documento soporte a la nota de contabilidad autorizada por el artículo 4º del Decreto 380 de 1996 de la ley 223 de 1995 sobre compras a personas que pertenecen al Régimen Simplificado) Paso 5. Buscar el enlace = Documentos de Ejecución del Contrato, luego cargar los documentos: - Informe de Gestión del Contratista del Mes - Certificado NO declarante del impuesto de renta y complementarios en el año 2021 (Según corresponda). - Certificado soportados en el pago de aportes obligatorios al Sistema General SALUD, PENSIÓN y ARL. Nota: una vez revisado por el supervisor del contrato (visto bueno) se deberá dar cumplimiento a las actividades contractuales descritas y que estarán a cargo del contratista. Los documentos anteriormente indicados deben ser entregados al supervisor del contrato. Al finalizar el contrato debe estar a paz y salvo con el pago de los aportes obligatorios al Sistema General SALUD, PENSIÓN y ARL. 28. El contratista se compromete a allegar carné de vacunación de acuerdo al los lineamientos de la DIGSA “Procedimiento Requicitos de Vacunacion de Acuerdo a su labor V3” al igual los curso de capacitación curso capacitación de atención integral en salud de las víctimas de violencia sexual, humanización de los servicios de salud y curso soporte vital básico para la presente anualidad, hasta el día 31 de marzo de 2021, dando cumplimiento al compromiso firmado previo a la suscripción del contrato. Si cumplido el plazo anterior hay inobservancia a esta obligación contractual, se procederá a la suspensión del contrato de manera unilateral por la parte contratante. 29. Relizar reporte en caso de presentar eventos adversos durante la atención al paciente o como consecuencia de la misma al jefe inmediato 30. Dar cumplimiento a los parámetros establecidos, Técnicos científicos de calidad y tiempo de consulta establecido en la Directiva 09 de 2017. 31. Realizar en el servicio de Consulta Externa y/o prioritaria y/o hospitalización y/o salas de cirugía y/o RIAS, actividades asistenciales y administrativas de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato y/o la entidad contratante. Actividades que serán distribuidas en 184 horas mensuales. 32. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 33. El contratista debe dar cumplimiento al Decreto 2578 del 2012 por el cual se reglamenta el sistema nacional de archivos y se dictan otras disposiciones relativas a la administración de los archivos del estado. 34. Planifica y coordina las actividades asistenciales y administrativas del servicio a su cargo. 35. Organiza y controla el uso y suministro de materiales y medicamentos. 36. Lleva el control de pacientes y tratamientos ordenados. 37. Presentar y entregar a más tardar dos meses después del perfeccionamiento del contrato copia de los certificados actualizados de los cursos y documentos exigidos en materia de Garantía de calidad en salud enunciados en la hoja de ruta generada por el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BASAM para la vigencia 2023. 38. Supervisa el mantenimiento preventivo de los equipos médicos. 39. Convocar a reuniones del servicio, con carácter informativo y de capacitación para el

	personal de enfermero Profesional . 40. Realizar triage en el servicio de atención prioritaria. 41. Realizar los procedimientos de enfermería que no puedan ser realizados por la enfermero Profesional debido a su complejidad, con técnica aséptica, adecuada pericia y sin causar eventos adversos. 42. Tener autocuidado en la realización de procedimientos que impliquen riesgo biológico, evitando así la ocurrencia de accidentes. 43. Garantizar la atención integral en salud (RIAS) a las personas familias y comunidades a partir de intervenciones de valoración integral de la salud, detección temprana, protección específica, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación y educación para la salud, teniendo en cuenta el mejoramiento de la calidad en todo el continuo de atención, el logro de los resultados esperados en salud, la seguridad y aumento de la satisfacción del usuario y la optimización del uso de los recursos. 44. Direccionar a la población a cada una de las RIAS las cuales se encuentran constituidas por tres tramos como lo son: Ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud en el curso de vida de carácter individual y colectivo, Rutas integrales de atención para grupos de riesgo y Rutas integrales de atención específica para eventos. 45. Realizar intervención para el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad; así como educación para la salud potenciando el cuidado, que permita la reducción o mitigación del daño o la recuperación de la salud ante la presencia de un evento. 46. Diligenciar las matrices de cada una de las RIAS y reportar mensualmente a la DISAN. 47. Enviar mensualmente a la DISAN el reporte de los indicadores según la ruta de atención en salud. 48. Enviar los plazos establecidos por dirección de sanidad para los informes de las rutas de atención y los lineamientos emitidos por la Disan para la Ruta Integral de Atención para la Promoción, Mantenimiento de la Salud. 49. Cumplir las demás obligaciones que estipule el supervisor del contrato que se encuentren acordes con la línea de orientación e información. 50. En los casos detectados por evento 875, 356, 365, donde estén involucrados menores de edad, se hace pertinente que el profesional informe de manera inmediata a la coordinadora de Vigilancia Epidemiológica en Salud Publica, a fin de que se realice un oficio donde se deje en conocimiento al sector protección (ICBF) sobre los casos presuntivos para que se adelanten las acciones de seguimiento necesarias de acuerdo con la competencia de cada sector. 51. En los casos detectados de eventos de Interés en salud Publica se debe informar de manera inmediata a la coordinación de Vigilancia Epidemiológica en Salud Publica, con el fin de realizar verificación, seguimiento y notificación de estos. 52. Elaborar y presentar Estadísticas de Atención de los Usuarios que asisten a Consulta en medio físico y magnético en el formato indicado por el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM según periodicidad establecida por la coordinadora de bioestadística. La estadística debe estar sobre el 100% de productividad; en ninguna circunstancia inferior al 85%. 53. EL CONTRATISTA se obliga a manifestar por escrito con un término no inferior a treinta días (30) hábiles, su intención de dar por terminado el contrato; tiempo en el que la entidad procederá a analizar los motivos por lo que se solicita la terminación anticipada del contrato y determinará si dicha terminación se realiza de mutuo acuerdo o se procede a hacer efectiva la garantía de cumplimiento. En caso de proceder la terminación anticipada por mutuo acuerdo EL CONTRATISTA deberá asegurar su permanencia mínima de treinta días (30), con el fin de adelantar las gestiones necesarias para realizar el proceso de contratación de un nuevo profesional en el área requerida y así no causar traumatismos en la atención oportuna de los usuarios. De no darse cumplimiento con este numeral, se harán efectivas las respectivas sanciones y garantías estipuladas en el contrato; de lo cual se deduce el cobro de la Cláusula Penal del saldo que se disponga a favor del CONTRATISTA en la liquidación. 54. Apoyar a los ESM de la Regional No.11 en Armenia, cuando estos requieran previa coordinación con el supervisor del contrato. 55. Dar cumplimiento a la Directiva Informática y de confidencialidad, establecidas por el Comando General del Ejército. 56. Hacer uso racional de los recursos del Estado. 57. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. 58. Cumplir con los procesos derivados del SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD relacionados con la prestación de los servicios de salud: Mejoramiento continuo

	de la calidad, atención centrada en el usuario y solución a su problema de salud. OBLIGACIONES GENERALES 1. Estructurar en la especialidad correspondiente los procesos de contratación. 2. Evaluar en la especialidad correspondiente procesos de contratación. 3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 4. Dar buen uso al material y/o bienes del estado (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, historias clínicas, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) entregados por el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM y/o puestos a disposición del contratista para la ejecución del objeto del presente contrato. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Acudir y estar presente en el tiempo que se ordenen y ejecuten las reuniones realizadas por parte del Representante Legal y/o Jefe del Área correspondiente del Establecimiento de Sanidad Militar, salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrable. 7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993 ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes o en su efecto de conformidad a las disposiciones que modifiquen tal requerimiento. 8. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al ESTANLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM - en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 9. En el evento de presentar incapacidad temporal (superior a tres (3) días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, del Establecimiento de Sanidad Militar BASAM. 10. Toda producción intelectual diseñada dentro de la ejecución del presente contrato serán de propiedad del M.D.N.- Ejército Nacional-Dirección de Sanidad Ejército Y/O establecimiento de Snaidad Militar BASAM y sobre ellas no se podrán presentar algún tipo de reclamación por parte de su creador ya que fueron desarrolladas dentro del contrato y en cumplimiento de las funciones para las que fue contratado el profesional. 11. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente tanto de la sociedad como el representante legal y su suplente hasta con su propio patrimonio de los perjuicios de su divulgación y / o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la entidad o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del presente contrato, salvo autorización escrita por el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM , así mismo devolver la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos. 12. No ofrecer o pagar dadivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios de la NACION – M.D.N. DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM o participantes del proceso directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante o después de la suscripción del presente contrato. 13. EL CONTRATISTA no podrá cobrar al contratante ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato. 14. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento. 15. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM -" a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 16. Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al

	Supervisor. 18. Mantener al MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. 19. Afiliarse Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, y ARL. 20. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. 21. El contratista cumpliendo con estrictas recomendaciones deberá actualizar su respectiva hoja de vida en la página del SIGEP (www.sigep.gov.co), antes de tramitar su primer pago; debido a inconvenientes presentados en la plataforma a la hora de contratar. 22. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente tanto de la sociedad como el representante legal y su suplente hasta con su propio patrimonio de los perjuicios de su divulgación y / o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la entidad o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del presente contrato, salvo autorización escrita por el DMBUG , así mismo devolver la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos. 23. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos; así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso 24. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos; así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista: el contratista es independiente del Ministerio de Defensa- ejército Nacional- DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM y en consecuencia el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaración, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa- ejército Nacional ni de tomar decisiones i iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
8. PERIODO DEL INFORME	MAYO 2024
9. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN	*Cumplimiento de los plazos a DISAN de cada una de las rutas por momento de vida *Demanda inducida de pacientes para las rutas *Seguimiento a los pacientes de la Ruta Riesgo Cardiovascular Metabólica y ordenamientos *Acta de reunión de comités *Consulta por momento de vida de primera infancia *Socialización de conmemoraciones y actas *Procedimientos de enfermería *Realizacion de material educativo *gestion docuemental *Capacitacion grupal al grupo de Riesgo cardiovascular metabolica *caracterizacion de los usuarios que pertenecen a las RIAS Efectuó el pago de aportes del sistema de seguridad social integral del mes ABRIL del 2024 por valor de $ 402.200,00 con la planilla de pago **No. 7922892711**
10. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: **$33.673.500.00** Valor autorizado a pagar: **$ 3.207.000.00** TRES MILLONES DOCIENTOS SIETE MIL PESOS MCTE.

<table>
<tr><td>11. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td></td><td colspan="3"><table>
<tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Valor Pago</td></tr>
<tr><td>Pensión</td><td>PORVENIR</td><td>$ 208.000</td></tr>
<tr><td>Salud</td><td>SANITAS</td><td>$ 162.500</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>$ 31.700</td></tr>
<tr><td></td><td>TOTAL</td><td>$402.200</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>12. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td colspan="4">✓ Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
✓ Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema de Seguridad Social en salud y pensión sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato con aporte del 16% en pensiones y el 12.5% en salud. EL soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L</td></tr>
<tr><td>13. RECOMENDACIONES</td><td colspan="4">OMITIDO</td></tr>
<tr><td>14. CONCLUSIONES</td><td colspan="4">EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL HA PERMITIDO EL CABAL DESARROLLO DE LA MISION ASIGNADA A LA DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO.</td></tr>
</table>

Para Constancia se Firma en, la ciudad de Pereira en el mes de MAYO 2024

MY PINZON RAMIREZ PETER JOHANN
Director Establecimiento de Sanidad Militar BAACA8
SUPERVISOR DEL CONTRATO N° 0069 DISAN-EJC/CENAC-ARMENIA
REGIONAL ARMENIA - 2024

BAACA8